

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 14 de mayo de 1946 por la que se dispone que la exención tributaria señalada en el apartado 7.º del artículo 218 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, en cuanto afecta al impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios, sólo alcanza a los empréstitos que emitan en lo sucesivo los Ayuntamientos y Diputaciones para cubrir atenciones de sus presupuestos extraordinarios.

Ilmo. Sr.: Se han presentado ante este Ministerio por diversas Diputaciones y Ayuntamientos de España sendas solicitudes interesando la exención del impuesto anual sobre negociación de valores mobiliarios, respecto de aquellos títulos representativos de Deudas emitidas por dichas Corporaciones con destino a cubrir atenciones de sus presupuestos extraordinarios, exención que, a su juicio, ampara el apartado 7.º del número 2.º del artículo 218 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946.

Dicho artículo establece, en efecto, que los Municipios y las Provincias estarán exentos «del impuesto sobre emisión, negociación y transmisión de valores, por los que emitan con destino a cubrir, en su totalidad o en parte, los ingresos de presupuestos extraordinarios»; pero la simple lectura del texto transcrito revela, dada su relación, que la exención de que se trata únicamente puede ser aplicada a los valores que se emitan en lo sucesivo, con las finalidades que en aquél se determinan, pero que nunca puede alcanzar a los ya emitidos o existentes en la fecha de publicación del expresado Decreto.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer, resolviendo así todas las aludidas peticiones formuladas por las Diputaciones y Ayuntamientos, que la exención tributaria señalada en el apartado séptimo del número segundo del artículo 218 del Decreto de 25 de enero de 1946, en cuanto se refiere al impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios, afecta solamente a los empréstitos que se emitan en lo sucesivo para cubrir atenciones de sus presupuestos extraordinarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de mayo de 1946.

J. BENJUMEA

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 20 de mayo.)

(G. C.—1.956)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 del actual, con sanción del Pleno en igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la explotación del local denominado Casa de Vacas del Retiro y de los quioscos de refrescos que existen contiguos al mismo, durante el período comprendido entre la adjudicación del concurso y el 31 de diciembre del presente año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de mayo de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—9.435)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 17 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar, con seis clases o secciones y servicios, en el barrio de Usera, en colaboración con el Estado.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo po-

drán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de mayo de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—9.436)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 17 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar, con seis clases o secciones y otros servicios, en la calle de López de Hoyos, en colaboración con el Estado.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de mayo de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—9.437)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 17 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar, con nueve grados o secciones y servicios de la Inspección Médica Esco-

lar, en la plaza de Ramales, en colaboración con el Estado.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de mayo de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—9.438)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Habiendo solicitado don Indalecio Záforas Román, domiciliado en Madrid, calle de Hermosilla, número 104, autorización para extraer 1.500 metros cúbicos de arena del cauce del río Jarama, en un tramo comprendido entre los kilómetros 12 y 13 de la carretera de Nuestra Señora de la Almudena a Mejorada del Campo, en término municipal de Ribas-Vaciamadrid, con destino a obras propias, durante el plazo de un año, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, y en la Alcaldía de Ribas-Vaciamadrid, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 18 de mayo de 1946.—El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.

(G. C.—1.964) (O.—9.434)

AYUNTAMIENTOS

MECO

Habiendo desaparecido una caballería, del vecino de esta localidad Esteban Abad de Lucas, de las señas siguientes:

Una yegua negra, de edad de trece a catorce años, alzada dos dedos por encima de la marca; señas particulares: una estrella blanca en la frente y un poco blanco en las patas, y el hierro en la nalga izquierda.

Se ruega al que se la encuentre lo comunique a este Ayuntamiento.

Meco, 20 de mayo de 1946.—El Alcalde, Santiago Hidalgo.

(G. C.—1.963) (O.—9.432)

CERCEDILLA

Instruidos expedientes números 1 y 2 de suplementos de créditos con transferencias, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cercedilla, 20 de mayo de 1946.—El Alcalde, Salvador Gómez.

(G. C.—1.961) (O.—9.433)

CHAMARTIN DE LA ROSA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1945

(Continuación.)

MES DE AGOSTO

Sesión del día 18

318. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» de la semana.

319. Pasar a informe de Intervención petición de la Delegada Provincial de la Sección Femenina, sobre donación de un trofeo para los campeonatos de natación.

320. Quedar enterados de haberse detenido a dos vecinas de esta Villa, denunciadas por un Teniente Alcalde.

321. Conceder licencia a un Médico, según oficio del Jefe Provincial de Sanidad.

322. Quedar enterados de oficio del Jefe Provincial de Sanidad, concediendo licencia a una Matrona.

323. Quedar enterados de oficio del Jefe Provincial de Sanidad, concediendo licencia a una Matrona.

324. Quedar enterados de oficio del Jefe Provincial de Sanidad, concediendo licencia al Odontólogo.

325. Quedar enterados de oficio del Agente ejecutivo, sobre adjudicación a este Ayuntamiento de inmuebles embargados a doña Bernarda Torres.

326. Pasar a la Oficina Técnica denuncia del Inspector de la Guardia Municipal, por un pozo al descubierto en el paseo de la Dirección.

327. Facultar a la Alcaldía para que imponga sanción a dos empleados del Matadero.

328. Imponer una multa de 200 pesetas al propietario de una vaquería sita en la calle de Castillejos, y al propio tiempo requerirle para que proceda al desatranco de la alcantarilla.

329. Pasar al Negociado de Personal oficio de un Auxiliar administrativo, comunicando que se reintegra al servicio.

330. Pasar a Asesoría carta del Procurador de los Tribunales, solicitando se le provea de fondos para formalizar una demanda.

331. Quedar enterados y pasar a Intervención relación de ingresos efectuados por la Agencia Ejecutiva en la Administración de Rentas.

332. Quedar enterados del estado de fondos.

333. Se aprueba el pago de las cuentas y facturas presentadas.

334. Pasar a informe una factura de varios arreglos de carpintería.

335. Abonar a don Manuel García, chófer de esta Alcaldía, los gastos ocasionados por accidente.

336. Desestimar recurso de don Antonio Thous, contra multa impuesta por falta de revista en la requisa militar.

337. Aprobar las normas que propone la Intervención para el pago de una factura a la familia de un industrial fallecido.

338. Conceder a don Gabino Gómez licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

339. Conceder a don Juan Coma licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

340. Conceder a don Primitivo Meño licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

341. Conceder a don Florencio Hernández licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

342. Conceder a don Victorino López licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

343. Conceder a don Justo García licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

344. Conceder a don Belarmino Otero licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

345. Conceder a don Manuel Rubio licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

346. Conceder a don Eladio Hernández licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

347. Conceder a don Julián Matamoros licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

348. Conceder a don Tomás Arribas licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

349. Conceder a don Emilio Lobato licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

350. Conceder a don José Fernández licencia para construcción de un garaje.

351. Conceder a don Florián Sánchez licencia de apertura de tintorería.

352. Denegar licencia de apertura de vinos a don Pedro Cuesta Bustamante.

353. Denegar a don Gerardo Fernández licencia de apertura de fábrica de hielo.

354. Denegar a don Pablo Alvaro Gil renovación de apertura de vinos.

355. Denegar a don Pedro López licencia de apertura para pescadería.

356. Denegar a doña Mercedes Orozco licencia de apertura para chamarilería.

357. Denegar a don Juan Vázquez renovación de apertura para establecimiento de vinos.

358. Denegar a don Antonio Puente licencia de apertura para establecimiento destinado a la preparación de tripas saladas.

359. Denegar a don Isidro Redondo licencia de apertura para despacho de leche.

360. Denegar a doña Angela Sanz licencia de apertura de cacharrería.

361. Denegar a don Teodoro Berrendero licencia de apertura de carbonería.

362. Conceder a don Fermín Panizo licencia de apertura de carnicería.

363. Denegar a Construcciones «Tobarre» licencia de apertura para almacén de materiales.

364. Desestimar petición de don Manuel García pidiendo se denegara apertura de establecimiento de vinos a doña Vicenta Cerezo.

365. Denegar a don Faustino Garnacho licencia de apertura para trapería.

366. Requerir a don César Martínez para que amplíe datos sobre licencia de apertura de ambigú al aire libre.

367. Conceder a don Fausto Ranz licencia de renovación de cacharrería.

368. Conceder a don Carlos Martín renovación de despacho de leche.

369. Conceder a don Guillermo Pérez traslado de su industria de fábrica de bolsos.

370. Informar en sentido favorable la petición de don Abel Aranda sobre li-

licencia de apertura para venta de vinos al por menor.

371. Conceder a don Ceferino Gallo licencia de apertura para casquería.

372. Conceder a don Justo Alvaro Valverde autorización para instalación de veladores.

373. Conceder a don Miguel Melendro autorización para instalación de veladores.

374. Desestimar instancia de don Tomás Calle Ugena, sobre devolución de cantidades por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

375. Aprobar y pasar a Intervención expediente individual de apremio seguido a don José Barrera por débitos con este Ayuntamiento.

376. Pasar de nuevo al Agente ejecutivo el expediente individual de apremio seguido contra don Antonio Joven, y requerir al Encargado del Parque para que ingrese en la Depositaria los gastos de depósito.

377. Pasar de nuevo a la Oficina Técnica solicitud de don Pablo Eusebio de Lago, en solicitud de que se anule recibo por cuota de alcantarillado.

378. Denegar solicitud de don Manuel Martín sobre validez de licencia de apertura.

379. Conceder a don José Fernández exención de derechos para traslado de restos.

380. Pasar expediente de subasta de las obras de construcción de pasos de carros a la Comisión de Obras, para que se realicen las obras por gestión directa.

381. Hacer los depósitos en la Caja General por un importe de 12.769,50 pesetas, referente a acta previa de ocupación de los solares donde van a construirse 536 «viviendas protegidas».

382. Aprobar con carácter ejecutivo la transferencia de crédito número 1, y se remita anuncio al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

383. Fijar en 13 pesetas el jornal regulador de un bracero de la localidad.

384. Nombrando al Teniente Alcalde señor Hoyos para formar parte de la Mesa de la subasta para construcción de un Grupo escolar.

Sesión del día 24

385. Darse por enterados de los «Boletines Oficiales» de la semana.

386. Quedar enterados y comunicarse al interesado telegrama postal del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia desestimando instancia de don Angel Encinar Cenalmor para apertura de establecimiento de vinos.

387. Quedar enterados de oficio del Ministerio del Trabajo participando haber pasado al Ministerio de Educación Nacional la instancia de este Ayuntamiento sobre declaración de urgencia de las obras de construcción de tres Grupos escolares.

388. Aprobar rectificación y pasar al Pleno la aprobación definitiva del Presupuesto extraordinario C.

389. Participar a la Colonia «Albéniz» que ya se ha prohibido a la fábrica de ladrillo existente en las cercanías de la misma que proceda a nuevas quemas de cuadro de ladrillo.

390. Aprobar la liquidación de cuotas patronales que remite el Instituto Nacional de la Vivienda.

391. Aprobar el abono de gastos al Oficial de Secretaría señor Ordás, de los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad.

392. Aprobar el dictamen de la Alcaldía y facultar a ésta para que dé carácter oficial a la solución de asuntos del proyecto de construcción de 536 «viviendas protegidas».

393. Aprobar el pago de horas extraordinarias.

394. Quedar enterados de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad concediendo permiso a un Médico de A. P. D.

395. Quedar enterados de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad concediendo permiso a un Médico Puericultor.

396. Quedar enterados de subasta de bienes inmuebles de don Manuel Muñoz Casas.

397. Expedir libramiento de 3.200

pesetas para gasolina, aceite y enseres del taller.

398. Realizar por administración directa las obras de explanación del lugar donde ha de construirse la Cruz de los Caídos y abonar el importe a don José Algueró, que asciende a la cantidad de 8.973,83 pesetas.

399. Quedar enterados del estado de fondos.

400. Aprobar el pago de las cuentas y facturas presentadas.

401. Aprobar un comprobante presentado.

402. Dejar sobre la Mesa instancia de don José Moreno García, solicitando se le conceda un plazo de cinco meses para clausurar su establecimiento de venta de hierros.

403. Desestimar la reclamación de don Antonio Antonio por imposición de multa.

404. Desestimar la reclamación de don José Avversari contra multa impuesta.

405. Conceder a don Alejo Ayora licencia para quema de ladrillo.

406. Conceder a don Victorino Sanjuán licencia para quema de ladrillo.

407. Conceder a don Antolín Barahona licencia para quema de cuadro de ladrillo.

408. Conceder a don Manuel Hidalgo licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

409. Conceder a don Cándido Montalvo licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

410. Conceder a don Fernando Sanz licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

411. Conceder a don Isidro González licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

412. Conceder a don Fernando Acedo licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

413. Conceder a don Eustaquio Ayllón licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

414. Conceder a don Eugenio de Blas licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

415. Denegar a don Pedro Ruiz licencia para quema de cinco cuadros de ladrillo.

416. Resolver como propone la Administración de Rentas el expediente individual de apremio que se sigue contra don Antonio Fabra, por irregularidades cometidas en la subasta por el entonces Agente ejecutivo.

417. Resolver como propone la Administración de Rentas y comunicárselo a la Agencia Ejecutiva, sobre expediente individual de apremio seguido a la C. U. P. A.

418. Aceptar la cesión hecha por don Antonio Pascual de un ramal de alcantarillado.

419. Dejar pendiente de resolución la instancia de don Manuel Muñoz Casas, sobre pago de recibos en el arbitrio de solares.

420. Participar a don Joaquín Contreras que se halla en estudio el proyecto de alcantarillado para corregir las deficiencias del Grupo «José Antonio» por él denunciadas.

421. Denegando a doña Sofía del Rivero declaración de ruina de una casa de su propiedad.

422. Denegar recurso a don Bernardo Fernández sobre licencia de construcción.

423. Conceder a don Abraham Bilbao licencia para construcción de una casa.

424. Autorizar la sustitución de ladrillo hueco doble por bloques huecos, tipo «Omega», en las obras de construcción de viviendas protegidas.

425. Conceder a don Celedonio Vázquez autorización para traslado de restos dentro del mismo Cementerio.

426. Requerir a doña María Pérez para que aclare algunos extremos relacionados con la instalación de un despacho de freiduría.

427. Requerir a don Tomás Calle para que presente escritura de propiedad de unos terrenos segregados al Cementerio.

Sesión del día 31

428. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» de la semana.
429. Quedar enterados de oficio de la Delegación de Industria participando que los días 3 y 4 del próximo septiembre tendrá lugar en este Ayuntamiento la contrastación de pesas y medidas.
430. Conceder al Interventor licencia para toma de aguas.
431. Abonar horas extraordinarias a un Auxiliar administrativo.
432. Pasar a informe de Secretaria oficio de la Mancomunidad Sanitaria Provincial estimando reclamación hecha por el Practicante don Francisco Fernández.
433. Quedar enterados de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad dando normas para la desinfección de locales, ropas y vestuarios.
434. Conceder licencia de verano al Interventor accidental.
435. Aprobar presupuesto de pintura, de don Tomás González, para pintado de un quiosco de arbitrios municipales.
436. Abrir expediente a un Pocero por irregularidades en el desempeño de su cargo.
437. Abrir información para aclarar los extremos sobre un accidente ocurrido con la camioneta «Ford» de este Ayuntamiento.
438. Dejar sobre la Mesa oficio del Jefe del Servicio Eléctrico participando que un empleado se niega a cobrar unos libramientos expedidos a su nombre.
439. Quedar enterados del estado de fondos.
440. Se acuerda aprobar el pago de las facturas presentadas.
441. Conceder a «Sevilla-Films» licencia para colocar una fuente en la plaza del mismo nombre.
442. Pasar a informe de Intervención asunto sobre adquisición de tapas y losas para pozos al descubierto.
443. Conceder a don Justino Ramírez licencia para quema de un cuadro de ladrillo.
444. Conceder a don Eleuterio Regidor licencia para quema de un cuadro de ladrillo.
445. Conceder a don Patricio Benito del Alamo licencia para quema de un cuadro de ladrillo.
446. Conceder a don Antonio Acedo licencia para quema de un cuadro de ladrillo.
447. Conceder a don Federico Obispo licencia para quema de un cuadro de ladrillo.
448. Conceder a don Angel Lozano licencia para quema de un cuadro de ladrillo.
449. Conceder a don Pedro Aparicio licencia para quema de un cuadro de ladrillo.
450. Conceder a don Lorenzo Velázquez licencia para quema de un cuadro de ladrillo.
451. Conceder a don José León Pérez licencia para quema de un cuadro de ladrillo.
452. Conceder a don Elías Matesanz licencia para quema de un cuadro de ladrillo.
453. Conceder a don José Antonio Martínez licencia para quema de un cuadro de ladrillo.
454. Conceder a doña Anastasia Peña licencia para quema de un cuadro de ladrillo.
455. Conceder a don Manuel San Román licencia para quema de un cuadro de ladrillo.
456. Conceder a don Serafín Gómez licencia para quema de un cuadro de ladrillo.
457. Conceder a don Luis Muñoz licencia para quema de un cuadro de ladrillo.
458. Conceder a don Ramón Casado licencia para quema de un cuadro de ladrillo.
459. Conceder a don José García Albar licencia para quema de un cuadro de ladrillo.
460. Conceder a don Mario Expósito licencia para quema de un cuadro de ladrillo.
461. Conceder a don Simeón Villa-

gordo licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

462. Conceder a don Juan de la Mata licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

463. Conceder a don Victorio López licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

464. Conceder a don Cesáreo Casero licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

465. Conceder a don José Corpas licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

466. Conceder a don Roque Morato licencia para quema de un cuadro de ladrillo.

467. Dar de baja en el arbitrio el solar propiedad de doña Epifania Recuerdo.

468. Dar de baja en el arbitrio al solar propiedad de Gregorio Sánchez, Sociedad Limitada.

469. Dar de baja en el arbitrio al solar propiedad de don Emiliiano Sacristán Puente.

470. Dar de baja en el arbitrio al solar propiedad de don Luis Martín.

471. Nombrar al Teniente Alcalde don Vicente Hoyos para que presida la Mesa de subasta del alcantarillado de la calle de Curtidos.

472. Que en los casos de ausencia o enfermedad del señor Alcalde siga percibiendo los gastos de representación, así como el Teniente Alcalde que le sustituya.

(Continuará.)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante y Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número catorce, de los de esta capital, se siguen por don Serafín y don Eduardo Zato García, don Eloy Montero Gutiérrez y don Nicanor del Castillo Rodríguez (los dos primeros descendientes y los dos últimos albaceas testamentarios de don Bautista Zato Plaza), con don Segismundo Alvarez y Rodríguez Villamil, don Luis, don Jesús, doña Luisa, don Sergio, don Francisco y don Vicente Alvarez y Rodríguez Villamil, doña Genoveva, don Gabriel y doña María Paloma Alvarez Valera, la doña Genoveva asistida de su esposo don Enrique Fernández de la Calella y Cebrián, y la doña María de la Paloma representada por su madre doña María Josefa Valera Leonor, y don Jesús Alvarez y Rodríguez Villamil y don Eduardo Alvarez Valera, sobre reivindicación de locales y otros extremos, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

-Sentencia núm. 88

Sala primera de lo Civil.—Don Odón Colmenero Saá, don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín.

En la villa de Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por don Serafín y don Eduardo Zato García, ambos del Comercio, y don Eloy Montero Gutiérrez, Sacerdote y Catedrático, y don Nicanor Castillo Rodríguez, Gestor administrativo, los dos primeros herederos y los dos últimos albaceas testamentarios de don Bau-

tista Zato Plaza, todos de esta vecindad, demandantes, apelados, a quienes representa el Procurador don Fernando Pinto y defiende el Letrado don Conrado Lajara, contra don Luis, don Jesús, doña Luisa, don Sergio, don Segismundo, don Francisco y don Vicente Alvarez y Rodríguez Villamil, de la misma vecindad que los anteriores, sin que conste la profesión del don Jesús, sin tenerla especial doña Luisa, que se halla asistida de su esposo don Benito Hermida Losada, y los restantes, respectivamente, de profesión Abogado, Médico, Militar retirado, Abogado y Médico; doña Genoveva, don Gabriel y doña María de la Paloma Alvarez Valera, sin profesión especial la primera, asistida de su marido don Enrique Fernández de la Calella y Cebrián, estudiante el don Gabriel y representada la última, por su minoría de edad, por su madre doña María Josefa Valera Leonor, sin profesión especial, y todos vecinos de esta capital, demandados, apelantes, a quienes representa el Procurador don Ignacio Corujo y defiende el Letrado don José María Rodríguez Villamil, y contra don Jesús Alvarez y Rodríguez Villamil y don Eduardo Alvarez Valera, cuyas circunstancias se desconocen, declarados en rebeldía, por lo que se han entendido en cuanto a ellos las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre reivindicación de locales y otros extremos.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, sin hacer especial imposición de las costas de esta instancia, la sentencia objeto del presente recurso, dictada por el Juez de primera instancia número catorce, de los de esta capital, por la que declarando haber lugar a la demanda formulada por la representación de don Serafín y don Eduardo Zato García, don Eloy Montero Gutiérrez y don Nicanor del Castillo Rodríguez, en concepto de herederos los dos primeros de don Bautista Zato Plaza y como albaceas testamentarios los últimos, contra don Segismundo, don Francisco, don Vicente, don Sergio, don Jesús, don Luis y doña María Luisa Alvarez y Rodríguez Villamil, y doña Genoveva, don Gabriel, don Eduardo y doña María de la Paloma Alvarez Valera, se condenó a los referidos demandados: Primero. Que pongan a disposición de los actores los locales del cuarto entresuelo derecha y tienda en planta baja con fachada a la calle de Preciados, sito en el número uno de dicha calle de esta capital, que se describen en la demanda, y que como arrendatario ocupaba en dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis don Bautista Zato Plaza. Segundo. A indemnizar a los actores de los perjuicios ocasionados por su oposición y morosidad en la puesta a disposición de los mencionados locales, con privación del ejercicio de su industria, contando el tiempo transcurrido desde la terminación de la reconstrucción de la casa hasta la fecha en que sean reintegrados en su disfrute, cuya cuantía se fijará en el período de ejecución de sentencia; y tercero. Subsidiaria y alternativamente, y para el caso de que por imposibilidad material o por cualquier otra causa no fueran reintegrados los demandantes en el uso y disfrute de los locales referidos, a que paguen a los actores como indemnización de daños y perjuicios: a) El importe del valor

del traslado, en los momentos actuales, y precio en la Plaza en locales análogos a los reclamados; b) El importe de las fianzas que por dichos arrendamientos tenían depositadas, con más su interés legal desde la interposición de la demanda, y c) Los perjuicios sufridos por la no explotación del negocio desde que ello fué posible, por haberse reconstruido la finca, hasta la ejecución de la sentencia; todo lo cual se fijará y liquidará en las actuaciones de ejecución, declarando haber lugar a expresa imposición de costas en dicha instancia. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los demandados, apelados, don Jesús Alvarez y Rodríguez Villamil y don Eduardo Alvarez Valera, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Odón Colmenero, Obdulio Siboni, Francisco Arias, Luis Salcedo Ausó (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública, en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico. A. Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Alejandro Bustamante.

(A.—6.284)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente edicto se hace saber que por don Francisco Sarasola Arbide y otros, y bajo el núm. 21, del año 1940, de los que se tramitaban por la Secretaria del señor Latorre, se interpuso recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 1 de marzo de 1940, que modificó el artículo 8.º del Reglamento de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería, para la provisión del cargo de Inspector general de los mismos, requiriéndose por el presente a los recurrentes para que en el término de quince días se personen ante este Tribunal y designen domicilio donde puedan hacerse las notificaciones o apoderen Letrado o Procurador que les represente en estos autos, bajo apercibimiento de tenerles por apartados y desistidos de los mismos si no lo verifican en el indicado plazo, haciéndose saber al mismo tiempo el fallecimiento del Procurador señor Aicúa y Murillo, que ostentaba su representación.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.854)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día veinte del actual fué publicado un edicto de este Juzgado, dimanante de autos de procedimiento hipotecario seguidos por don Juan Teixedor Martorell, contra don Antonio López Villalta, anunciando la tercera subasta para el día veinticinco de junio próximo, a las once horas, de una Dehesa, denominada «Teja y Chueca»; y habiéndose omitido en el mismo el lugar de emplazamiento de dicha finca, se subsana dicha omisión por el presente, haciéndose público que la finca de referencia se encuentra situada en término de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), quedando subsistentes todas las demás condiciones de la subasta que se expresaban en aquel edicto.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(A.—6.283)

JUZGADO NUMERO 15**EDICTO**

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don César Berriatúa de la Cruz, representado por el Procurador señor Esteban, contra don Marcelino Benedet Birián, sobre reclamación de seis mil quinientas pesetas de principal, intereses, costas y gastos, en los que en providencia de este día, dictada a solicitud de la parte ejecutante, he acordado sacar a segunda y pública subasta:

Trozo de terreno o solar, situado en la calle de López de Hoyos, número doscientos, de esta capital, con fachada a la calle de López de Hoyos, que linda: por su frente, con dicha calle; izquierda, entrando, con finca de don Ricardo Ruiz Ferri; espalda, resto de terreno de que se segregó, camino del fútbol y Conde de Villapardierna, y derecha, en una línea quebrada compuesta de tres rectas, con la finca seis mil quinientos cincuenta y cinco, vendida a don Juan Antonio Carceller, y con finca de doña Pilar Rodríguez y don Félix Marín, hoy de don Alfredo López Helguera.—Comprende una superficie de mil doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil noventa y tres pies cuadrados con cincuenta y seis décimas, y se halla inscrito al folio ciento veintiséis, tomo doscientos ochenta y tres de la tercera Sección, finca cinco mil seiscientos veinticuatro, inscripción segunda.

Advertencias**Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid,

sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo, a las doce de la mañana del día quince de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Segunda

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Todo aquel que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de tal tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Los títulos, suplidos por medio de certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran unidos a autos, y éstos, de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por todos los que así lo deseen durante los días y horas hábiles.

Quinta

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que el precio del remate no será destinado al pago de tales cargas, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de aquéllas.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Francisco de P. Serra.

(A.—6.282)

JUZGADO NUMERO 9**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, se hace notorio que doña Servanda Govillero Molina ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Angel López y López, desaparecido el día 13 de marzo de 1937, en la alcantarilla de la calle de Almansa, cuando prestaba servicios de vigilancia de subsuelo.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez, R. Bono.

(G. C.—4.852) (B.—29.592)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS**JUZGADO PERMANENTE NUM. 24**

Esteban Ruiz Fernández, hijo de Antonio y de Carmen, natural de San Roque, provincia de Cádiz, domiciliado últimamente en el Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, y en Chamartín de la Rosa, calle del Carmelo, número 3, encartado en el sumario número 132.955, por sustracción de una bicicleta, comparecerá en el término de diez días ante el Juez militar del Juzgado Permanente número 24, en Piamonte, número 2, Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Madrid, 7 de mayo de 1946.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.817) (B.—50.488)

VILLAVERDE

Castañeda Pajés (Rafael), hijo de Antonio y de Milagros, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), de estado soltero, de profesión cerrajero, de veintitrés años de edad, estatura, un metro 590 milímetros; pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca

regular, color sano, con varias cicatrices en la cabeza, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Villa, número 23, de Madrid, procesado por el presunto delito de fraude, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante don Santiago Roldán Lafuente, Comandante Juez de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, sita en Villaverde, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara en el plazo señalado.

Villaverde, a 3 de mayo de 1946.—Santiago Roldán.

(G. C.—1.816) (B.—50.489)

RIFFIEN

Por el presente cito, llamo y emplazo a los familiares del legionario fallecido Jesús García Expósito, que fué del Tercio Duque de Alba, 2.º de la Legión, que se crean con derecho dentro del cuarto grado civil a la sucesión intestada del mencionado legionario, hijo de Antonio Díaz Landaburu y Concepción Carriles Morán, natural de Zaragoza, de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero, y vecindado en Reinosa, Santander, para que en el plazo de quince días, a contar desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del presente edicto, comparezcan ante el Capitán Juez instructor del mencionado Tercio, don Juan Zarantón Pérez, en su despacho oficial, sito en el Acuartelamiento de Riffien (Marruecos), o se presente a la Autoridad judicial correspondiente en el punto de su residencia, a cuya Autoridad ruego la comunicación oportuna.

Dado en Riffien, a 27 de abril de 1946. Juan Zarantón Pérez.

(B.—50.500)

EL GOLOSO (MADRID)

Cadenas Tejeiro (Leandro), hijo de Rudesindo y de Visitación, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, núm. 15, de profesión camarero, perteneciente al replazo de 1942, comparecerá ante el Juzgado del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31, sito en el acuartelamiento de El Goloso (Madrid), en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria, a responder a los cargos que se le hacen en el expediente núm. 134.173, que por el delito de insubordinación se le sigue al mismo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiera lugar.

El Goloso (Madrid), 9 de mayo de 1946.—El Teniente Juez instructor (firmado).

(B.—50.515)

Martín Rodríguez (Manuel), hijo de Juan y de Isabel, natural de Bollulllos del Condado (Huelva), y vecindado en Castuera (Badajoz), pastor, perteneciente al replazo de 1944, comparecerá ante el Juzgado del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31, sito en el acuartelamiento de El Goloso (Madrid), en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria, a responder a los cargos que se le hacen en la causa número 125.849, que se le sigue por supuesta deserción y falsificación de documentos; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

El Goloso (Madrid), 9 de mayo de 1946.—El Teniente Juez instructor (firmado).

(B.—50.514)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 29

Por la presente se llama y emplaza a los paisanos Rafael Moreno Berzal, Marcelino González e Ignacio Castejón, cuyos demás datos se desconocen, para que comparezcan ante este Juzgado Permanente núm. 29, sito en Piamonte, núm. 2, piso tercero, en el plazo de quince días, a responder de los hechos que les resultan en procedimiento que instruye por sustracción de ruedas de automóvil, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así

serán declarados rebeldes; al mismo tiempo se requiere a las distintas autoridades para que cooperen a la detención de los mencionados.

Dado en Madrid, a 7 de mayo de 1946. El Comandante Juez (firmado).

(B.—5.529)

Por la presente se cita y emplaza a un individuo que, a las veintitrés treinta horas del día 16 de febrero último, sustrajo una gabardina, un sombrero y unas gafas de concha al paisano Antonio Beltrán, cuando éste iba por el paseo de la Virgen del Puerto, con el que luchó, ocasionándole lesiones, para que aquél comparezca en el plazo de diez días ante el Juzgado Militar Permanente núm. 29, sito en Piamonte, núm. 2, piso tercero, a responder de los cargos que le resulten en el procedimiento 134.690 que por dichos motivos se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 9 de mayo de 1946. El Comandante Juez (firmado).

(B.—5.528)

Por la presente se cita y emplaza a cuatro individuos que en la noche del día 19 de enero último penetraron armados de pistolas en un establecimiento de comestibles sito en la calle de Ferraz, número 55, los que sustrajeron, bajo amenazas, dinero, un reloj y un anillo, dándose después a la fuga, para que comparezcan ante el Juzgado Militar Permanente número 29, sito en Piamonte, número 2, piso 3.º, en el plazo de diez días, a responder de los cargos que les resulten en el procedimiento número 134.445, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 6 de mayo de 1946. El Comandante Juez (firmado).

(B.—50.463)

FUENCARRAL

Gabriel Cardenal Olivas, hijo de José y de Lucía, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión chapista, de veinticuatro años, estatura, un metro 600 milímetros; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color bastante moreno, domiciliado últimamente en Costanilla del Calero, número 3, Ventas, procesado por estafa en el procedimiento sumarísimo ordinario número 122.119, y por quebrantamiento de prisión atenuada y deserción en el número 165.005, comparecerá en el término de diez días ante don Manuel Sendín Patino, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General, tercer Batallón, en la Plaza de Fuencarral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Fuencarral, 29 de abril de 1946.—El Teniente Juez instructor, Manuel Sendín.

(G. C.—1.815) (B.—50.482)

LAUCIEN (TETUAN)

Ramón Ramírez Alonso, de veintitrés años de edad, soltero, natural y vecino de Madrid, con residencia en la calle Mirasol, número 6, de profesión pintor, soldado del Regimiento de Infantería Oviado número 63 (Carros de Combate), de guarnición en Laucien (Tetuán), comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, en el Juzgado del citado Regimiento; advirtiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde.

Laucien (Tetuán), a 25 de febrero de 1946.—El Secretario, José González Nieto (rubricado).—Visto bueno: El Teniente Juez instructor, Cruz (rubricado). Hay un sello en tinta color violeta, que dice: «Regimiento de Infantería Oviado número 63 (Carros de Combate).—Juzgado».

(G. C.—1.814) (B.—50.483)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202